



N°0164-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 04 de Abril del 2023

VISTO, el Expediente N° 02414544, que contiene el Oficio N° 030-UE-407-RL-HH- SBS- DO-09-2022, emitido por la Jefatura del Departamento de Odontología del Hospital San Juan Bautista Huaral y el Informe Legal N° 065-UE-407-RL-HH-SBS-OAL-02- 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo II, de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37°, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejora a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 1.21 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, define el concepto de acto administrativo como: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826/2021/ MINSA, de fecha 05 de Julio del 2021, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria para los organismos públicos del Ministerio de Salud, en la cual se define como Documento Normativo a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral; el cual en su artículo 34° Departamento de Odontología, se menciona lo siguiente: Es el órgano encargado de brindar atención integral al sistema odontológico de los pacientes; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene la finalidad de normar, ejecutar, cumplir, hacer cumplir y supervisar la prestación de los servicios en forma centralizada y descentralizada;



N°0164-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, con Oficio N° 030-UE.407-RL-HH-SBS-DO-09-2022, el Departamento de Odontología remite el proyecto del Plan Anual de Trabajo del Departamento de Odontología del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2023;

Que, con Informe Legal N° 065-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-02-2023, se declara procedente la emisión del acto administrativo de aprobación del Plan Anual de Trabajo antes mencionado;

Que, mediante Oficio N°039-UE.407-RL-HH-SBS-OPE- 02-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N°012-UE.407-RL-HH-SBS-AP/OPE-02-2023, emite opinión favorable al Plan Anual de Trabajo del Departamento de Odontología del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2023; así mismo con Informe N° 035-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2023, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039- 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Jefatura del Departamento de Odontología; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Odontología del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2023, del cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Departamento de Odontología del Hospital San Juan Bautista Huaral, determine los mecanismos para la implementación y ejecución del Plan en mención.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral .***

Regístrese ,Comuníquese y Cúmplase

JDA/IHVDG/aypm

Transcrita para los fines a:
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Estadística e Informática
OCI
Departamento de Odontología
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
MTC. Juan Díaz Ahuado
C.M.P. 015/20 - RNE 015945
DIRECTOR EJECUTIVO